

**AJDIP/457-2013**

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

**Considerando**

1- Que mediante oficio N°. SP- 095-2013, fechado 03 de diciembre, presentado por el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de Presupuesto, se somete a conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la modificación presupuestaria N° 05-2013 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, en los siguientes términos y condiciones:

Programa No.1 Dirección Superior y Administrativa  
Rebajar Egresos:

El programa No.1 Dirección Superior y Administrativa, se rebaja en €900.00 miles, de la siguiente manera:

En la partida "Servicios" se rebaja la suma de €700.00 miles, en el grupo "Mantenimiento y reparación".

En la partida de "Materiales y suministros" se rebajan €200.00 miles en el grupo de Útiles, Materiales y Suministros Diversos.

Programa No.2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola  
Rebajar Egresos:

El programa No.2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola se rebaja en €400,00 miles, de la siguiente manera:

En la partida "Materiales y Suministros" se rebajan €400,00 miles, en el grupo de Útiles, Materiales y Suministros Diversos.

Aumentar de egresos:

El programa No.2 Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola, se incrementa en €1,300.00 miles, de la siguiente manera:

En la partida "Servicios" se incrementan €1,300.00 miles, en la subpartida de "Seguros" con el fin de que el Instituto tenga al día la póliza de la flota vehicular, contra cualquier percance que pudiera ocurrir en los próximos meses, pues dicho pago es diferido, es decir se debe cancelar por adelantado. Lo anterior según oficio No. SGM-180-2013 del 2-11-2013 del Lic, Miguel Alán Gamboa, Jefe de Servicios Generales.

Esta modificación presupuestaria se apegue a los lineamientos del Reglamento R-CO-67-2006 publicado en La Gaceta del martes 5 de septiembre del 2006, Sección III, artículos del 12 al 23 así como las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República. Los coordinadores presupuestarios indican que los movimientos presupuestarios no afectan el cumplimiento del Plan Operativo Institucional. Además se apegue a lo establecido en el STAP Circular -0065-2013 en cuanto al control de los gastos operativos y suentuarios, además de los Lineamientos de Política Presupuestaria del año 2013.

SESION ORDINARIA  
69-2013

06-12-2013

Responsable de Ejecución
<b>Dirección General Administrativa</b>
Coordinador
Involucrados
<b>Sección de Presupuesto</b>

**Junta Directiva**  
**Comunicado de Acuerdo**

**AJDIP/457-2013**

- 2- Que habiéndose analizado la propuesta de modificación presupuestaria, y por considerarla de recibo por parte de los Sres. Directores, la Junta Directiva; **POR TANTO**,

Acuerda

- 1- Aprobar la Modificación Presupuestaria N°. 05-2013, presentada por el Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de la Sección de Presupuesto, mediante oficio SP- 095-2013.
- 2- Continúense con los trámites correspondientes.
- 3- Acuerdo Firme

Cordialmente;

*Firmado digitalmente*

**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**  
**Jefe**  
**Secretaría Técnica**  
**Junta Directiva**

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal